

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES IV

Caracas, martes 11 de enero de 2022

Número 42.294

### SUMARIO

#### ASAMBLEA NACIONAL

Acta de la Sesión de Instalación y Juramentación de la Junta Directiva del Parlamento Indígena de América Grupo Parlamentario venezolano (PIA-GPV), para el período 2022-2023.

#### VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE SOBERANÍA POLÍTICA, SEGURIDAD Y PAZ

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de esta Vicepresidencia Sectorial, para el Ejercicio Económico Financiero 2022, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Karol Yogleni Santoyo Cumare, como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central Código 21050, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de esta Vicepresidencia Sectorial, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

Resolución mediante la cual se crea la Comisión de Contrataciones, de carácter temporal, de esta Vicepresidencia Sectorial; y se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN CORPOLARA

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Gladi María Esteves de Valera, como Gerente de Desarrollo Comunal, en calidad de Encargada, adscrita a la Gerencia General de esta Corporación.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Jaclem Daniella Manzanárez Vargas, como Coordinadora de Asuntos Administrativos, adscrita a la Consultoría Jurídica, de esta Corporación.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Luis Eduardo Sánchez Mendoza, como Coordinador de Proyecto, adscrito a la Gerencia de Desarrollo Comunal, de esta Corporación.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Amarylis Beatriz Salazar Rodríguez, como Gerente, Encargada, de la Gerencia de Financiamiento, adscrita a la Gerencia General, de esta Corporación.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Kleyder Neptalí Enrique Ferreiro Gómez, como Coordinador, Encargado, de la Coordinación de Seguridad, adscrita a la Gerencia General, de esta Corporación.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Luis Esteban Castro Machado, como Coordinador, Encargado, de la Coordinación de Talento Humano, adscrita a la Oficina de Gestión Administrativa, de esta Corporación.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano General de División Humberto Enrique Núñez Hernández, en su carácter de Director General del Servicio Desconcentrado de Bienes y Servicios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, la facultad de firmar los actos y documentos que en ella se indican.

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se indican, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas, sin firma, que en ellas se especifican, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Olga Estela Gutiérrez García, como Secretaria del Consejo Directivo Provisional de la Universidad Politécnica Territorial de Caracas "Mariscal Sucre".

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ángel David Realza Chirinos, como Director de Administración y Servicios de la Dirección de Salud del estado Bolivariano de Cojedes, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Bolivariano de Cojedes, de este Ministerio.

Fundación Misión Barrio Adentro  
Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Manuel Francisco de La Milagrosa Rodríguez Peña, como Coordinador Estatal (E) de esta Fundación en el estado Cojedes.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, para el Ejercicio Fiscal 2022.

### ASAMBLEA NACIONAL

#### ACTA

#### SESIÓN DE ELECCIÓN E INSTALACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO INDÍGENA DE AMÉRICA, GRUPO PARLAMENTARIO VENEZOLANO (PIA-GPV) PERIODO 2022-2023

En Caracas, a los diez (10) días del mes de enero de 2022, siendo las 11:00 am; reunidos en el Salón Batalla de Carabobo del Museo Boliviano, en cumplimiento del Reglamento Interno y de Funcionamiento del Parlamento Indígena de América, Grupo Parlamentario Venezolano, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.818, de fecha 29 de diciembre de 2015, Del Capítulo III De las Sesiones, artículos 12 relativo a la Sesión de Elección e Instalación de la Junta Directiva, sin previa convocatoria a la hora y día establecido. El Diputado Yimmys Adolfo Rodríguez Montiel, en su condición de Presidente del PIA-GPV, da inicio a la sesión saludando a los presentes, procediendo a solicitar a la ciudadana secretaria de la Junta Directiva la entrega de membresías a los legisladores y legisladoras indígenas electos el pasado 26 de noviembre de 2021.

Constatados ellos, procediendo el ciudadano Presidente a manifestar a los presentes que designa como Directora de debate, a la Legisladora Silvia Marianela Paraqueimo, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.316.555, y al Legislador Osmel Anderson Palmero, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.090.202, como secretario accidental, no habiendo otra propuesta se somete a votación siendo aprobada por unanimidad, procediendo a ser llamados a ejercer tal función, instalándose así la sesión. En este punto la directora de debate le solicita al ciudadano secretario dar lectura al orden del día, teniendo como único punto la Elección e Instalación de la Junta Directiva del Parlamento Indígena de América, Grupo Parlamentario

Venezolano, período legislativo 2022-2023, y a su vez la verificación del Quórum Reglamentario, la cual forma parte del presente documento, constatándose la asistencia de Diputados y Diputadas, Legisladores y Legisladoras indígenas presentes, a saber; NILEIDA CARRASQUEL MARTINEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.105.379, FABIO FRANCISCO CORTEZ CADALES, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.451.215, MARIA MIGUEL CARRASQUEL, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.805.383, NEIVA JULIANA PEREZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.663.259, MARIA ERACLIDEZ YANEZ ORTIZ, titular de la Cédula de Identidad N° V- 10.003.027, KARIELA ELISMAR ARAY MEDINA, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.859.659, NOHELI POCATERRA, titular de la Cédula de Identidad N° V-1.651.000, ALOHA NUÑEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.355.466, LILIANA ENCARNACION SALAS NONTIEL, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.409.473, GLADYS MARIA MENGUAL DE RIVERO, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.065.135, MILEIDY COROMOTO MENGUAL GONZALEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.729.701, YIMMYS ADOLFO RODRIGUEZ MONTIEL, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.586.816, DULCE ESPERANZA MORAN MORAN, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.874.931, SILVIA MARIANELA PARAQUEIMO, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.316.555, RAUL JESUS TEMPO, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.437.446, OSMEL ANDERSON PALMERO, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.090.202, MAYIRVIS ELEINISMAR LARA LAYA, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.543.551, ALBERTO RAFAEL ARAY, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.899.181, EUDE MARIA GUALLANA BERIA, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.137.510, AQUILINO ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.657.235, MARBELYS DEL VALLE MEDINA GONZALEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.411.757, LUIS GUSTAVO CORTESIA, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.777.666, KEILA MARIA MARIN ATENCIO, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.202.194.

Inmediatamente el director de debate en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento Interno y de Funcionamiento, dio el derecho de palabra la Diputada Neiva Pérez, quien propone para la **PRESIDENCIA** la Diputada Kariela Elismar Aray Medina, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.859.659, para la **PRIMERA VICEPRESIDENCIA** al diputado José Nelson Mavio Martínez, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.606.586, para la **SEGUNDA VICEPRESIDENCIA** a la Legisladora Keyla María Marín Atencio, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.202.194, seguidamente la Diputada Mileidy Mengual, hace ejercicio del derecho de palabra ratificando la propuesta hecha por la diputada, sometiéndose a votación cada uno de los cargos, resultandos electos por unanimidad en el mismo orden ya señalados.

Cumplido lo anterior se procedió a la elección fuera de su seno, en concordancia con el Artículo 14, Del Secretario (a) y Subsecretario (a) de la Junta Directiva, tomando la palabra la Diputada Neiva Pérez, para proponer a los ciudadanos Roberto José Delgado, titular de la Cédula de Identidad N° V 19.336.114, como **Secretario** y a la ciudadana Yasmily Palmar, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.975.174, como **Subsecretaria**, para dichos cargos, la plenaria votó por unanimidad y en el mismo orden la propuesta única presentada. La directora de debate solicita al secretario dar lectura al artículo 16 del Reglamento Interno y de Funcionamiento, relativo a la Juramentación de la Junta Directiva, la directora de debate designa a la diputada Noely Pocaterra para proceder a la Juramentación de la Junta Directiva electa para el período legislativo 2022-2023.

Conformada, instalada y juramentada como ha sido la Junta Directiva para el período legislativo 2022-2023, toma la palabra la ciudadana Presidenta Diputada Kariela Aray, quedando así instalado el período legislativo 2022-2023. No habiendo otro punto, se levantó la sesión, se leyó y conformes firman la directiva que presidió la plenaria y se anexa copia de la lista de asistencia de parlamentarios y parlamentarias indígenas.

  
Sylvia Marianela Paraqueimo  
Director de Debate

  
Osmel Anderson Palmero  
Secretario accidental

## VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE SOBERANÍA POLÍTICA, SEGURIDAD Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE SOBERANÍA POLÍTICA,  
SEGURIDAD Y PAZ  
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE

Caracas,

21<sup>o</sup>, 162<sup>o</sup> y 22<sup>o</sup>

RESOLUCIÓN N°           

El Vicepresidente Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz, **GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ** designado mediante Decreto N° 2.923 de fecha 21 de junio de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.177 de misma fecha, en el ejercicio de sus facultades y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2.015, y en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2.005.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz para el ejercicio económico financiero 2.022, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales, cuyas denominaciones se señalan a continuación:

Unidad Administradora Central

Código U.A.C	Unidad Administradora Central
21050	Oficina de Gestión Administrativa
Código U.E.L	Unidades Ejecutoras Locales
21052	Oficina de Reafirmación de la Identidad Nacional
21053	Dirección de Proyectos emblemáticos y estratégicos
21054	Desarrollo de los objetivos sostenibles de la Soberanía, Seguridad y Paz
21055	Agenda de acción Vicepresidencia Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz
21056	Fortalecimiento del Estado.
21057	Optimización de equipos de transporte
21058	Mantenimiento y reparación de Infraestructuras
21059	Mantenimiento y recuperación de equipos de tecnología

**SEGUNDO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese. Por el Ejecutivo Nacional.

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
 General en Jefe  
 Vicepresidente Sectorial de Soberanía Política,  
 Seguridad y Paz.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE SOBERANÍA POLÍTICA,  
 SEGURIDAD Y PAZ  
 DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE

Caracas,

211º, 162º y 22º

RESOLUCIÓN N°

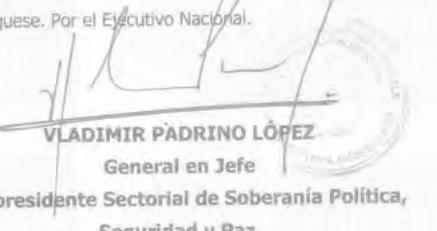
El Vicepresidente Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz, **GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ** designado mediante Decreto N° 2.923 de fecha 21 de junio de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.177 de misma fecha, en el ejercicio de sus facultades y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2.015, y en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2.005.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Se designa como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central Código 21050, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, a la ciudadana **Karol Yogleni Santoyo Cumare C.I.V 17.118.189.**

**SEGUNDO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese. Por el Ejecutivo Nacional.

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
 General en Jefe  
 Vicepresidente Sectorial de Soberanía Política,  
 Seguridad y Paz.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE SOBERANÍA POLÍTICA,  
 SEGURIDAD Y PAZ  
 DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE

Caracas,

211º, 162º y 22º

RESOLUCIÓN N°

En mi condición de Vicepresidente Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz, designado mediante Decreto N° 2.923 de fecha 21 de junio de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.177 de la misma fecha, respectivamente, en el ejercicio de mis facultades y actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 50 numerales 7, 13 y 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 4 del Decreto N° 1.897 contentivo del Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.191 Extraordinaria de fecha 16 de julio de 2015, habida consideración de lo establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154

Extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2014 y según lo previsto en los artículos 15 y 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo del 2009.

#### RESUELVO

**Artículo 1º.** Crear la Comisión de Contrataciones de carácter temporal de la Vicepresidencia Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz, que conocerá de los procedimientos de Contrataciones Públicas, relacionadas con la selección de contratistas para la adquisición de los bienes, prestación de servicios de carácter comercial y ejecución de obras, a ser efectuadas por la Vicepresidencia Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz.

**Artículo 2º.** Designar como Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones de la Vicepresidencia Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz, al personal militar y no militar que se indican a continuación:

Áreas	Condición	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad
Jurídica	Principal	Primer Teniente Naudi Francisco Isea Fonseca	19.615.507
	Suplente	Primer Teniente Yerfren Jesús Zapata Bandez	18.967.297
Técnica	Principal	Yersenia del Carmen Araujo Gómez	14.780.273
	Suplente	Coronel Blonder Alcester Novoa Rangel	3.399.567
Económica Financiera	Principal	Limara Rosalla Arellano Labrador	12.865.162
	Suplente	Primer Teniente Ángel Renato Hernández Jiménez	18.333.596

**Artículo 3º.** La Comisión de Contrataciones de Carácter Temporal de la Vicepresidencia Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz, ejercerá las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, y en el artículo 16 del Reglamento de dicha Ley, en el lapso de un año contado a partir de la publicación del presente acto administrativo.

**Artículo 4º.** Se designa como Secretario Principal de la Comisión de Contrataciones de la Vicepresidencia Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz, al Sargento Mayor de Primera Richard Pernía Zambrano, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.000.365, y como Secretario Suplente al Sargento Ayudante Édgar Pineda Osorio, titular de la Cédula de Identidad N° V- 12.282.366, quienes ejercerán las atribuciones establecidas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

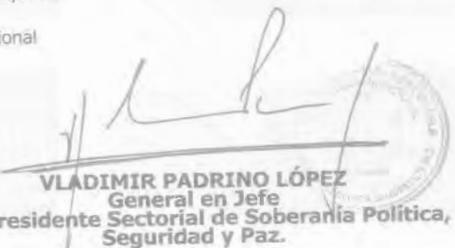
**Artículo 5º.** Los miembros de la Comisión de Contrataciones de Carácter Temporal de la Vicepresidencia Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz, deberán certificarse en materia de contrataciones públicas por ante el Servicio Nacional de Contratistas y será notificada su designación al mencionado Servicio dentro de los cinco (05) días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

**Artículo 6º.** Los miembros de la Comisión de Contrataciones de Carácter Temporal de la Vicepresidencia Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz, designados a través de la presente Resolución, son solidariamente responsables con quien suscribe por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

**Artículo 7º.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
 General en Jefe  
 Vicepresidente Sectorial de Soberanía Política,  
 Seguridad y Paz.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN  
 CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA (CORPOLARA)  
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 04  
 BARQUISIMETO, 20 DE JULIO DE 2021  
 211º, 162º y 22º

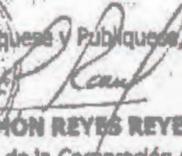
Quien suscribe, **LUÍS RAMÓN REYES REYES**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 4.261.791, en su condición de Presidente de la Corporación de Desarrollo JACINTO LARA (CORPOLARA), designado mediante Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013; en uso de las facultades previstas en el artículo 11 numeral 5 del Decreto N° 8.800 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, CORPOLARA, de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 1º de marzo de 2012; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y numeral 5, artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **GLADI MARIA ESTEVES DE VALERA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.836.993, como **GERENTE DE DESARROLLO COMUNAL**, en calidad de **ENCARGADA**, adscrito a la **GERENCIA GENERAL** de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA**.

**Artículo 2.** Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria la fecha y número de ésta providencia, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

**Artículo 3.** La presente providencia entrará en vigencia a partir del **01 de Agosto de 2021**.

Comuníquese y Publíquese,  
  
**LUIS RAMÓN REYES REYES**  
 Presidente de la Corporación de

Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)  
 Resolución N° 047 de fecha 09/09/2013,

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10/09/2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN  
 CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA (CORPOLARA)  
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 08  
 BARQUISIMETO, 20 DE JULIO DE 2021  
 211°, 162° Y 22°

Quien suscribe, **LUIS RAMÓN REYES REYES**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 4.261.791, en su condición de Presidente de la Corporación de Desarrollo JACINTO LARA (CORPOLARA), designado mediante Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013; en uso de las facultades previstas en el artículo 11 numeral 5 del Decreto N° 8.800 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, CORPOLARA, de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 1° de marzo de 2012; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y numeral 5, artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **JACLEM DANIELLA MANZANAREZ VARGAS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.551.820, como **COORDINADORA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**, adscrita a la **CONSULTORÍA JURÍDICA** de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA**.

**Artículo 2.** Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria la fecha y número de ésta providencia, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

**Artículo 3.** La presente providencia entrará en vigencia a partir del **01 de Septiembre de 2021**.

Comuníquese y Publíquese,  
  
**LUIS RAMÓN REYES REYES**  
 Presidente de la Corporación de

Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)  
 Resolución N° 047 de fecha 09/09/2013,

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10/09/2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN  
 CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA (CORPOLARA)  
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 06  
 BARQUISIMETO, 20 DE JULIO DE 2021  
 211°, 162° Y 22°

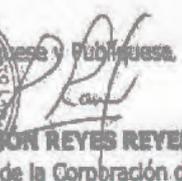
Quien suscribe, **LUIS RAMÓN REYES REYES**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 4.261.791, en su condición de Presidente de la Corporación de Desarrollo JACINTO LARA (CORPOLARA), designado mediante Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013; en uso de las facultades previstas en el artículo 11 numeral 5 del Decreto N° 8.800 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, CORPOLARA, de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 1° de marzo de 2012; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y numeral 5, artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **LUIS EDUARDO SANCHEZ MENDOZA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-4.725.009, como **COORDINADOR DE PROYECTO**, adscrito a la **GERENCIA DE DESARROLLO COMUNAL** de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA**.

**Artículo 2.** Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de ésta providencia, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

**Artículo 3.** La presente providencia entrará en vigencia a partir del **01 de Septiembre de 2021**.

Comuníquese y Publíquese,  
  
**LUIS RAMÓN REYES REYES**  
 Presidente de la Corporación de

Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)  
 Resolución N° 047 de fecha 09/09/2013,

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10/09/2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN  
 CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA (CORPOLARA)  
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 08  
 BARQUISIMETO, 31 DE AGOSTO DE 2021  
 211°, 162° Y 22°

Quien suscribe, **LUIS RAMÓN REYES REYES**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 4.261.791, en su condición de Presidente de la Corporación de Desarrollo JACINTO LARA (CORPOLARA), designado mediante Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013; en uso de las facultades previstas en el artículo 11 numeral 5 del Decreto N° 8.800 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, CORPOLARA, de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 1° de marzo de 2012; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y numeral 5, artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **AMARYLIS BEATRIZ SALAZAR RODRIGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-24.867.827, como **GERENTE ENCARGADA DE LA GERENCIA DE FINANCIAMIENTO**, adscrita a la **GERENCIA GENERAL** de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA**.

**Artículo 2.** Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de esta providencia, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

**Artículo 3.** La presente providencia entrará en vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2021

Comunicados y Publicados,  
  
**LUIS RAMÓN REYES REYES**  
 Presidente de la Corporación de  
 Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)

Resolución N° 047 de fecha 09/09/2013,

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha  
 10/09/2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN  
 CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA (CORPOLARA)  
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 09  
 BARQUISIMETO, 01 DE NOVIEMBRE DE 2021  
 211°, 162° Y 22°

Quien suscribe, **LUIS RAMÓN REYES REYES**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 4.261.791, en su condición de Presidente de la Corporación de Desarrollo JACINTO LARA (CORPOLARA), designado mediante Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013; en uso de las facultades previstas en el artículo 11 numeral 5 del Decreto N° 8.800 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, CORPOLARA, de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 1° de marzo de 2012; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y numeral 5, artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **KLEYDER NEPTALI ENRIQUE FERREIRO GOMEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.659.806, como **COORDINADOR ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD**, adscrita a la **GERENCIA GENERAL** de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA**.

**Artículo 2.** Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de esta providencia, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

**Artículo 3.** La presente providencia entrará en vigencia a partir del 01 de Octubre de 2021.

Comunicados y Publicados,  
  
**LUIS RAMÓN REYES REYES**  
 Presidente de la Corporación de  
 Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)

Resolución N° 047 de fecha 09/09/2013,

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha  
 10/09/2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN  
 CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA (CORPOLARA)  
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 10  
 BARQUISIMETO, 01 DE NOVIEMBRE DE 2021  
 211°, 162° Y 22°

Quien suscribe, **LUIS RAMÓN REYES REYES**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 4.261.791, en su condición de Presidente de la Corporación de Desarrollo JACINTO LARA (CORPOLARA), designado mediante Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013; en uso de las facultades previstas en el artículo 11 numeral 5 del Decreto N° 8.800 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, CORPOLARA, de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 1° de marzo de 2012; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y numeral 5, artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **LUIS ESTEBAN CASTRO MACHADO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.535.772, como **COORDINADOR ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO**, adscrita a la **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA**.

**Artículo 2.** Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de esta providencia, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

**Artículo 3.** La presente providencia entrará en vigencia a partir del 01 de Octubre de 2021.

Comunicados y Publicados,  
  
**LUIS RAMÓN REYES REYES**  
 Presidente de la Corporación de  
 Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)

Resolución N° 047 de fecha 09/09/2013,

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha  
 10/09/2013

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05 ENE 2022

211°, 162° y 22°

#### RESOLUCIÓN N° 044340

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, designado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65, 78 numerales 19 y 26; y 94 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto N° 4.076 de fecha 20 de diciembre de 2019 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.786 de fecha 20 de diciembre de 2019, así como lo dispuesto en el Decreto N° 9.284 de fecha 20 de noviembre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.055 de fecha 21 de noviembre de 2012 mediante el cual se modificó a la denominación actual al SERVICIO DESCONCENTRADO DE BIENES Y

SERVICIOS DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, lo señalado en los artículos 1 y 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, y habida consideración de la solicitud presentada por el General de División HUMBERTO ENRIQUE NÚÑEZ HERNÁNDEZ, Director General del Servicio Desconcentrado de Bienes y Servicios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, mediante Punto de Cuenta N° 004-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Delegar en el General de División **HUMBERTO ENRIQUE NÚÑEZ HERNÁNDEZ**, C.I. N° **10.598.754**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DESCONCENTRADO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA**, nombrado mediante Resolución N° 041441 de fecha 15 de julio de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.177 de fecha 27 de julio de 2021, la facultad de firmar los actos y documentos que se indican a continuación:

1. Emitir y suscribir la correspondencia externa dirigida a organismos públicos y privados en función de su gestión.
2. Suscribir los contratos para la adquisición de bienes, prestación de servicios de carácter comercial y ejecución de obras, sus modificaciones o addendum, contratos de servicios básicos, órdenes de compras, órdenes de servicios, así como los instrumentos contractuales necesarios para la ejecución, funcionamiento y operatividad de las actividades relacionadas con la prestación de servicios propios inherentes al citado Servicio Desconcentrado, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas. En todos los casos enunciados el SERVICIO DESCONCENTRADO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal, así como también lo dispuesto en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y todas las directrices emanadas de la Comisión de Contrataciones del Sector Defensa para la selección de contratistas, de igual modo, las normas, manuales, instructivos y demás instrumentos de control interno vinculados con la materia, teniendo en cuenta que todos los actos o documentos de carácter contractual cuya atribución y firma se delega deberán tener como monto máximo el equivalente a **VEINTISIETE MILLONES DE UNIDADES TRIBUTARIAS (27.000.000 U.T.)**.
3. La suscripción de los convenios de alianzas estratégicas y convenios interinstitucionales, procederán previa aprobación del Ministro del Poder Popular para la Defensa y la revisión de la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
4. La firma de los contratos de arrendamiento y contratos de comodatos de los bienes muebles o inmuebles que se encuentran bajo su supervisión, control y administración, procederán previa aprobación del Ministro del Poder Popular para la Defensa y la revisión de la Consultoría del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
5. La suscripción de los contratos de carácter financiero, incluyendo de ejecución de fideicomisos inherentes a las actividades y atribuciones del SERVICIO DESCONCENTRADO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA como Servicio Desconcentrado.
6. Autorizar y suscribir los pagos de nóminas del personal no militar o incentivos al personal militar y no militar, que realicen actividades laborales en el referido Servicio Desconcentrado.
7. La contratación de personal a tiempo determinado, por honorarios o servicios profesionales.
8. El otorgamiento de ajustes y beneficios de carácter salarial y no salarial para el personal que labore en el SERVICIO DESCONCENTRADO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano

deberá rendir cuentas al Ministro, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

**TERCERO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

#### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

#### DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 07 ENE 2022.

211°, 162° y 22°

#### RESOLUCIÓN N° 44368

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

#### RESUELVE

**ÚNICO:** Designar a partir del 11 de agosto de 2021, al General de División **RAFAEL ÁNGEL SUÁREZ RODRÍGUEZ**, C.I. N° **9.795.711**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**, Código N° **07801**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

## DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 07 ENE 2022

211°, 162° y 22°

## RESOLUCIÓN Nº 044369

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

## RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 30 de octubre de 2021, al Coronel **ELVID FERNANDO HERNÁNDEZ MENDOZA**, C.I. Nº **10.856.879**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **DIRECCIÓN DE ARTES GRÁFICAS DEL MPPD**, Código Nº **08501**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

## DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 07 ENE 2022

211°, 162° y 22°

## RESOLUCIÓN Nº 044370

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la

República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

## RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 15 de noviembre de 2021, al Coronel **CARLOS ALFREDO GARCÍA CARRERO**, C.I. Nº **10.872.730**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **HOSPITAL MILITAR "TCNEL. FRANCISCO VALBUENA"**, Código Nº **10209**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

## DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 07 ENE 2022

211°, 162° y 22°

## RESOLUCIÓN Nº 044371

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

## RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 25 de agosto de 2021, al Capitán de Navío **RICARDO ALFONSO AVENDAÑO**, C.I. Nº **6.747.831**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS EN GUIRIA ZONA ATLÁNTICA**, Código Nº **03574**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 07 ENE 2022

211°, 162° y 22°

**RESOLUCIÓN N° 044372**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 14 de octubre de 2021, al Capitán de Navío **HÉCTOR JOSÉ TORREALBA MENDOZA**, C.I. N° **12.827.518**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **DIRECCIÓN DE MATERIALES Y COMBUSTIBLE**, Código N° **03518**.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
FECHA: 24 -II- 2021  
Nº: 111

AÑOS 211º, 162º y 22º

### RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte y 20 numeral 6 de la Ley Estatuto de la Función Pública y conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Nº 3.681 de fecha 23 noviembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.531, de la misma fecha, mediante el cual se crea la Universidad Politécnica Territorial de Caracas "Mariscal Sucre", este Despacho,

### CONSIDERANDO

Que es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas al sector universitario,

### RESUELVE

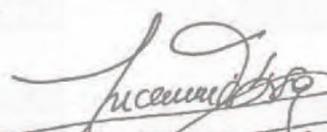
**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **OLGA ESTELA GUTIÉRREZ GARCÍA**, titular de la cédula de identidad Nº V-5.543.159, como Secretaria del Consejo Directivo Provisional de la Universidad Politécnica Territorial de Caracas "Mariscal Sucre".

**Artículo 2.** La ciudadana designada mediante la presente Resolución antes de asumir sus funciones prestará juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las Leyes y demás actos normativos que rigen el subsistema universitario; y de rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determina la Ley.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

  
**TIBUSAY LUCENA RAMÍREZ**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA  
LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Designada mediante Decreto Nº 4.603 de fecha 19 de octubre de 2021  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.236  
de fecha 19 de octubre de 2021.



---

---

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

---

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 27 DE DICIEMBRE DEL 2021  
211º, 162º y 22º

### RESOLUCIÓN N° 143

De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, este Despacho Ministerial,

### RESUELVE

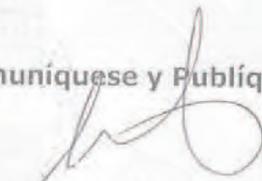
**ARTÍCULO 1.** Designar al ciudadano **ANGEL DAVID REALZA CHIRINOS**, titular de la cédula de identidad N° **V- 18.850.302**, para ocupar el cargo como **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DEL ESTADO BOLIVARIANO DE COJEDES** adscrito a la Dirección Estatal de Salud del Estado Bolivariano de Cojedes del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**ARTÍCULO 2.** El prenombrado ciudadano, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario.

**ARTÍCULO 3.** El ciudadano **ANGEL DAVID REALZA CHIRINOS**, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio, anexar copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución surte efectos en su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela; a partir del 08 de Diciembre del año 2021.

Comuníquese y Publíquese,



**CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**

Decreto N° 3.489 de fecha 25 de junio de 2018,  
Gaceta Oficial N° 41.426 de fecha 25 de junio de 2018

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**

**CARACAS, 05 DE ENERO DE 2022  
AÑOS 211º, 162º Y 22º**

**PROVIDENCIA N° 001**

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos de la **FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, la cual fue creada según Decreto N° 4.382 de fecha 22 de Marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.404, de fecha 23 de marzo de 2006, reimpresso por error material del ente emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.423 de fecha 25 de abril de 2006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 02 de Mayo de 2006, bajo el N° 15, Tomo 18, Protocolo Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asamblea de fecha 23 de noviembre de 2018, debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el N° 49, Folio 255, Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.534 de fecha 28 de noviembre de 2018, este despacho:

**DECIDE**

**Artículo 1.-** Designar al ciudadano **MANUEL FRANCISCO DE LA MILAGROSA RODRIGUEZ PEÑA**, titular de la cedula de identidad N° **V-17.330.325**, para ocupar el cargo como **COORDINADOR ESTADAL (E) DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO DEL ESTADO COJEDES**, quien ejercerá todas las atribuciones y actividades inherentes al cargo.

**Artículo 2.-** Autorizar al mencionado ciudadano para que actúe como Cuentadante de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el Artículo 51 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

**Artículo 3.-** Designar al ciudadano antes mencionado como Responsable Patrimonial de la **COORDINACIÓN ESTADAL DE LA FUNDACIÓN**

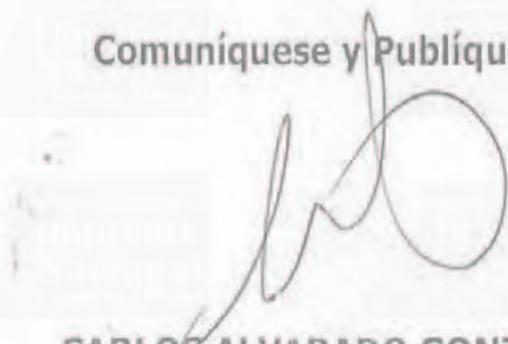
**MISIÓN BARRIO ADENTRO DEL ESTADO COJEDES**, según lo establecido en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos.

**Artículo 4.-** El mencionado ciudadano, deberá presentar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

**Artículo 5.-** El precitado ciudadano, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y posteriormente consignarlo por ante la Gerencia de Gestión de Talento Humano de la Fundación Misión Barrio Adentro.

**Artículo 6.-** La presente Providencia Administrativa, surtirá efectos a partir de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Comuníquese y Publíquese,**



**CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE (E)**  
**FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**  
Decreto N° 3.500 de fecha 29 de junio de 2018  
Gaceta Oficial N° 41.430 del 29 de junio de 2018

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
DESPACHO DE LA MINISTRA**

Caracas, 17 de diciembre de 2021  
211°, 162° y 22°

### RESOLUCIÓN N° 013/2021

Quien suscribe **MARGAUD GODOY**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinaria, de la misma fecha; actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 12 y las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2, 12, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y en cumplimiento de los artículos 42 y 47 del Reglamento N.º 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

### RESUELVE

**Artículo 1º.** Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género para el Ejercicio Fiscal 2022, como se indica a continuación:

ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022		
CODIGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA
05800102	Oficina de Gestión Administrativa	Unidad Administradora Central
05800101	Dirección General del Despacho	Unidad Ejecutora Local
05800103	Oficina de Auditoría Interna	Unidad Ejecutora Local
05800104	Despacho De La Viceministra De Desarrollo Productivo De La Mujer	Unidad Ejecutora Local
05800105	Despacho De La Viceministra Para La Protección De Los Derechos De La Mujer	Unidad Ejecutora Local
05800106	Despacho De La Viceministra De Igualdad De Género Y No Discriminación	Unidad Ejecutora Local
05800107	Oficina de Planificación y Presupuesto	Unidad Ejecutora Local
05800109	Oficina de Gestión Humana	Unidad Ejecutora Local

**Artículo 2º.** La Estructura Financiera descrita en el artículo 1º de esta Resolución, entrará en vigencia a partir del inicio de la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo a la normativa legal que rige la materia. Se ordena su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga cualquier otro Acto Administrativo con colide con lo aquí establecido.

Comuníquese y Publíquese,



**MARGAUD GODOY**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021.  
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana  
N° 6.638 Extraordinaria, de la misma fecha.





**DILE NO  
A LOS GESTORES**



### Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprenta

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES IV

Número 42.294

Caracas, martes 11 de enero de 2022

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.